

esta villa jael acuerdo y parecer del susodo para que ynfra
me lo quiese le ofraca

En este Cañillo se hausto el pedim^{to} dada por el Procurado
zadot sindico de esta villa en que pretende seraque y
corran la arrendam^{to} los Bancales propios de ella en que
se incluyen los dos que ultimamente se adjudicaron insoluto
sum eulos auto de los que se siguen y go ante esta Real Hacienda
y el presente escrivano contra Igh, Líne y Joaquín Bel
da Blanquita, y al mismo se hausto el testimonio que con
el pedim^{to} se excribe por el procurador dado por el presente
escrivano para título de pertenencia de esta villa comprende
sido de la mencionada adjudicación insoluto que se hiziere
de dichos dos Bancales propiedades que dieron al Maestro
Zordome seguros de la misma aios bancales, son elon
en el pago de las viñas, vides, galotes en el de la fuente villa
luenta y su jurisdicción de la expresa villa, y entiendo
que todo ello dho señores de Concordia acordaron que
yo lo que hace a dho testimonio exhibido segunee y
cologue con los demas papeles que esta villa tiene
para titulos de pertenencia de los propiedades que posea
y posee, y que estenga presente lo que de el, o de los autos de
que se sacado resulta abeyencias dho Mayordomo
seguros, para el cargo de las quentes que hubiere de
dar de su Maestordomia osacando otro testigo sobre
la detencion de su tribuene y conveniente para lo que
yo por el presente escrivano, y por lo que hace a lo demas se
lo expreso y lo procurado sindico seraque y corran la
arrendam^{to} los Bancales como sigue fijandose dho d^o
en la forma regular y para ella a setodos los segund
o testimonios de se acuerde a continuacion del citado
pedim^{to} y suvidencia en que mando traer ante ayerda
m

En este Cañillo se hausto un Memorial dado por
fernando Laxana vecin de esta villa y arrendador
de el Melón de Monte propio de ella en que pretende
se le haga Vida y disuento del impuesto de la arrenda

